



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, donar una fracción de terreno de su Hacienda Pública Municipal, para ampliar el área del terreno donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Crematorio y Velatorio**, promovida por el citado Ayuntamiento.

En ese tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

En fecha 16 de agosto de 2012, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, donar una fracción de terreno de su Hacienda Pública Municipal, para ampliar el área del terreno donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Crematorio y Velatorio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión, celebrada por la Diputación Permanente el 21 de agosto de 2012, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a las Comisiones de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, mediante Oficios HCE/SG/AT-891 y HCE/SG/AT- 910 y, ante la conclusión del periodo ordinario de sesiones, la misma pasó a formar parte de los asuntos que recibió esta Diputación Permanente para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar 943.15 metros cuadrados propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, como parte complementaria del área inherente al inmueble donado mediante Decreto LXI-442, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de febrero de 2012, el cual fue utilizado para la construcción de un Velatorio y Crematorio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que mediante Decreto No. LXI-442, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de febrero del presente año, se autorizó al Municipio de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social con superficie de 2,553.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Las Torres entre avenida Hidros y calle Altamira, del Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo", para la construcción de un Velatorio y Crematorio.

Al efecto, señala que en fecha 28 de junio de 2012, el Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó una ampliación de la superficie donada, constante de 943.15 metros cuadrados más, manifestando que el proyecto original sufrió algunas modificaciones para su mejoría y amplitud y que resulta necesario solicitar dicha ampliación.

En tales condiciones, refiere el iniciante que se sometió a la aprobación del Cabildo, en el punto número 7º del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 43, celebrada el día 20 de julio de 2012, la solicitud de donación de ampliación del terreno donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Crematorio y un Velatorio, en 943.15 metros cuadrados, ubicada en Avenida las Torres esquina con Avenida Hidros de esta Ciudad, a un costado de la fracción donada anteriormente, lo cual fue aprobado por mayoría de votos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

Para justificar su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos:

1. Copia Certificada de la escritura Pública de fecha 7 de mayo de 1973, volumen Número LIII, Instrumento Número 3,362, que contiene la donación efectuada por “Inversiones Tampico”, Sociedad Anónima, al H. Ayuntamiento de Tampico, respecto de un predio rústico ubicado en la Región de Tancol, Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 18 hectáreas, 14 aéreas, 32 centiáreas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Sección Primera, Número 3981, legajo 81, de fecha 17 de mayo de 1973.
2. Certificación del oficio de fecha 8 de febrero de 2012, signado por la Presidenta Municipal y Secretaria del Ayuntamiento promovente, mediante el cual solicitan la inmatriculación del plano actualizado elaborado por la Dirección de Obras Publicas, para formar parte de la Escritura mencionada en el punto anterior, identificándose actualmente 3 fracciones restantes de la superficie original: la “fracción restante 1” con superficie de 84,548.50 metros cuadrados; “fracción restante 2” con superficie de 7,037.00 metros cuadrados; y “fracción restante 3” con superficie de 39,109.90 metros cuadrados.
3. Copia certificada del Certificado de libre gravamen del inmueble objeto de la donación, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado Tamaulipas, que ampara una superficie total de 37,330.30 metros cuadrados, correspondiente a la “fracción restante 3”, de donde se desprende la fracción para ampliar dicha donación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4. Manifiesto de Propiedad Urbana del inmueble objeto de la donación, expedido por la Subdirección de Catastro del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, que ampara una superficie total de 37,330.30 metros cuadrados, correspondiente a la "fracción restante 3", de donde se desprende la fracción para ampliar dicha donación.

5. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio promovente, de fecha 23 de marzo de 2012, mediante el cual manifiesta que el área ubicada en la Avenida Manrique Número 542 esquina con Avenida Hidros, corresponde a un área de equipamiento principal compatible con el Velatorio y Crematorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. Plano de ubicación, expedido por la Dirección de Obras Públicas municipal, de la superficie para fusionar al lote donado al Instituto Mexicano del Seguro Social.

7. Deslinde Oficial, expedido por la Dirección de Obras Públicas municipal, de la superficie para fusionar al lote donado al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a la "fracción restante 3" con clave catastral 36-01-19-588-058, mediante el cual certifican las medidas y colindancias del inmueble objeto de la donación.

8. Plano del proyecto de construcción inicial en original.

9. Copia certificada del plano del proyecto de construcción final, que incluye las modificaciones al proyecto original, en el cual se dispuso de la fracción de terreno objeto de la presente donación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

10. Fotografías (7) en las que se aprecia el Velatorio del IMSS.

11. Certificación del punto 7º del Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Ordinaria Número 43, celebrada el 20 de julio de 2012, mediante el cual se aprobó la propuesta de ampliación de terreno donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Velatorio y Crematorio, en una superficie de 943.15 metros cuadrados.

12. Oficio número 63//2013, signado por el Licenciado José Manuel Assad Montelongo, Delegado Regional del IMSS en Tamaulipas, mediante el cual describe los servicios y objetivos del Velatorio ubicado en Avenida Manrique No.542 esquina con Avenida Hidros, mismo que se encuentra en funciones desde el pasado 4 de marzo del presente año.

13. Convenio para la prestación de servicios funerarios celebrado entre el Fideicomiso de Beneficios Sociales y el Ayuntamiento de Tampico.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios, conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

También resulta pertinente mencionar, que el inciso b) de la fracción XIII del artículo 51 del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

En el caso concreto, el Acuerdo de donación tomado en la Sesión de Cabildo Número 43, celebrada en fecha 20 de julio de 2012, fue aprobado por unanimidad, estando presentes en dicha Sesión veinte de los veinticuatro integrantes del Ayuntamiento promovente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

VII. Consideraciones de la Diputación Permanente.

En opinión de los integrantes de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que el objeto para el cual será destinada el área de terreno que se dona, contribuye a la mejor prestación de servicios funerarios de calidad accesibles a todos los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la población en general de los municipios de Tampico, Ciudad Madero, Altamira y áreas circundantes.

Congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, estimamos que la Iniciativa sometida a juicio de este órgano legislativo resulta procedente, por lo que solicitamos el apoyo decidido de esta Honorable Asamblea Popular para autorizar la celebración del Contrato de Donación, objeto del presente Dictamen.

Asimismo, cabe hacer la acotación en el sentido de que, quienes elaboramos este dictamen, realizamos diversas modificaciones al proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad y precisión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de estas Comisiones, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL VELATORIO Y CREMATORIO UBICADO EN LA AVENIDA LAS TORRES ESQUINA CON AVENIDA HIDROS DEL FRACCIONAMIENTO “COLINAS DE SAN GERARDO”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar una fracción de terreno propiedad de su hacienda pública, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la ampliación de las instalaciones del Velatorio y Crematorio ubicado en la Avenida Las Torres esquina con Avenida Hidros del Fraccionamiento “Colinas de San Gerardo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en Avenida Las Torres esquina con Avenida Hidros del Fraccionamiento “Colinas de San Gerardo”, con una la superficie total de 943.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.14 y 7.47 metros lineales con Avenida Hidros; al sur: 10.71 metros lineales con fracción donada al IMSS; al este: 68.60 metros lineales con fracción donada al IMSS; y al oeste: 73.41 metros lineales con cementerio municipal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de julio de dos mil trece.

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HECTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO SECRETARIO	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO AMPLIACIÓN A LA DONACIÓN AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO LXI-442, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012.